Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio: *SOLICITUD DE CIRUGÍA* ***Clave:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Hospital del Niño Morelense. Gustavo Gómez Azcárate No. 205. Col. Lomas de la Selva. Cuernavaca, Morelos. CP. 62270 Tel: 1010250. Correo-e: hospital@hnm.org.mx
Unidad administrativa y servidor |público responsable del trámite o servicio.	Director de Unidad de Cirugía y Anestesia
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Padre o tutor del paciente con indicación de intervención quirúrgica
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presenta el interesado con la orden de cirugía del médico tratante del Hospital del Niño Morelense con la hoja de requisitos cubiertos por parte de Trabajo Social.
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Domingo las 24 Hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Una vez cumplidos los requisitos se programa la cirugía.
Vigencia.	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica.

Qué documentos se requieren			
No.		*Original*	*Copia*
1	Orden de cirugía del médico tratante en el HNM	1	
2	Apertura de Expediente en Trabajo Social con los siguientes Documentos: Para todos nuestros solicitantes que se encuentren inscritos en el Sistema del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), ya no deberán presentar los documentos del numeral III por estar inscritos en este Sistema (ver excepciones). I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento del paciente (en caso de ser recién nacido y no contar con Acta de Nacimiento). II. Cartilla de Vacunación del paciente. III. Credencial de elector de ambos padres o Tutor legal (si ambos padres o tutor legal está(n) registrado(s) en el sistema RUPA hacer caso omiso de este numeral; de lo contrario se deberá(n) presentar (se) el (los) IFE's del padre o madre no registrado(a), según sea el caso). IV. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses). V. Comprobante de ingresos (Talón de pago o solicitud de oficio de la presidencia municipal haciendo referencia a que se dedica la persona reciente (un mes)). VI. Póliza de afiliación del Seguro Popular (en caso de contar con el programa). VII. Oficios de vigencia del IMSS e ISSSTE sellados por la Institución (entregados por Trabajo Social del Hospital del Niño Morelense). VIII. Certificado de dos donadores de sangre (ver punto 4). IX. Preferentemente a los pacientes de las Terapias Intensivas, se les requiere hacer una visita domiciliaria; cuando no es posible realizarla por parte del departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño Morelense, se solicita apoyo a los Sistemas DIF Municipales, con el fin de integrar los expedientes	1	
3	Estudios preoperatorios.	1	

Qué documentos se requieren			
4	Certificado de donación de sangre por alguna de las siguientes Instituciones: Centro Estatal de Transfusión de Sangre, Hospital General de Jojutla "Dr. Ernesto Meana San Román", Hospital General de Cuautla "Dr. Mauro Belaunzaran Tapia" o de la Cruz Roja Mexicana.	1	

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*
Costos aprobados por la Junta Directiva del Hospital en sesión ordinaria Trigésima Segunda celebrada el día 23 de junio de 2006. Dependiendo del estudio realizado y la clasificación socioeconómica del paciente, Ver Archivo Anexo en formato Adobe PDF: ***COSTOS_RETYS_2011_Cirugía.pdf***	Caja de Urgencias y/o Consulta Externa del Hospital del Niño Morelense.

Observaciones Adicionales:

El Hospital del Niño Morelense considera una solicitud formal en el momento en que el interesado haya realizado su pago en cualquiera de las cajas y presente su recibo de pago del Hospital con el detalle de la(s) cirugía(s) a realizarse en el Servicio.

Así mismo, es necesario agregar el costo del material de curación y medicamentos utilizados no contemplados en la(s) cirugía(s), además de los estudios médicos que se le realicen al paciente.

El costo dependerá del estudio socioeconómico y será aplicado bajo excepción según el reglamento para la determinación, aplicación y registro de las cuotas de recuperación por el organismo Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense, capítulo tercero articulo 8.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Una vez cumplidos los requisitos preoperatorios, se agenda la cirugía de acuerdo a los tiempos quirúrgicos, además de la disponibilidad de las salas de cirugía, así como los días quirúrgicos del médico tratante.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

- Ley de Creación del Organismo Público denominado Hospital del Niño Morelense Articulo 2°, Fracción III y Artículo 4°, Fracción I.
- Reglamento para la Determinación, Aplicación y Registro de de Cuotas de Recuperación por el Organismo en el Capítulo 3°, Artículos 7 y 8.
- Manual de Procedimientos del Servicio de Cirugía y Anestesia del Hospital del Niño Morelense.
- Instructivo General de Manejo para el Paciente Quirúrgico, Jefatura del Servicio de Cirugía y Anestesia del Hospital del Niño Morelense

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- Coordinación de Calidad y Mejora Continua.
  Correo-e: hospital@hnm.org.mx
  Tel. 101 0250 Ext. 2289.

- Contraloría del Estado o con la Comisaría Pública del Hospital del Niño Morelense.
  Correo-e: contraloría@morelos.gob.mx
  Tel. 101 0250 Ext. 2297.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx .
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.